

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	SERVICI O:	X
Denuncia de hechos ante el órgano interno de control municipal, derivados de actos de presunta responsabilidad administrativa realizadas por servidores públicos del ayuntamiento durante el desempeño de sus funciones				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:		
Consiste en el asesoramiento por parte del área de investigación de la contraloría interna municipal hacia cualquier persona física en atención a una denuncia de hechos ante actos irregulares llevados a cabo por una(s) persona(s) servidores públicos durante el desempeño de sus funciones, lo anterior para dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa y de dicha manera haya una posible sanción.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 3 fracción III, IX, XII, XIII, XIV, XV, 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y municipios. Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 110, 111, 112, 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Copia simple de la denuncia de hechos redactada por la autoridad investigadora en funciones del órgano interno de control, signada por el mismo.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No tiene vigencia
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN
		X		NO APLICA
¿SE REALIZA EN LINEA?:		WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se deberá realizar cuando haya algún acto irregular u omisión de funciones por parte algún servidor público del ayuntamiento.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Identificación oficial vigente		si	1	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		El ciudadano que desee realizar una denuncia de hechos ante alguna irregularidad, deberá acudir de manera personal a la oficina perteneciente a la contraloría interna municipal con una identificación oficial vigente y con las		



	pruebas que considere necesarias, lo anterior para complementar la denuncia por generar. El denunciante otorgará datos personales a la autoridad investigadora, y lo más importante deberá describir los hechos oralmente, de manera clara y precisa para que la autoridad investigadora lo redacte en el documento por realizar.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Dependerá de la duración de las tres etapas del procedimiento; investigación, substanciación y resolución.							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO APLICA	TARJETA DE CRÉDITO	NO APLICA	TARJETA DE DÉBITO	NO APLICA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO APLICA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Será procedente cuando el supuesto esté fundamentado y motivado en la ley correspondiente, así como también cuando la autoridad investigadora lo vea procedente según su criterio.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Órgano Interno de Control del ayuntamiento municipal de Tonalico, Estado de México					Autoridad Investigadora en funciones adscrita al órgano interno de control municipal.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Gabriel Arizmendi Cruz							
DOMICILIO:	CALL E:	Hermenegildo Galeana			NO. INT. Y EXT.:	2			
COLONIA:	Barrio San Gaspar			MUNICIPIO:	Tonalico				
C.P.:	51950	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a viernes en un horario de 9:00-16:00hrs						
LADA:	721	TELEFONOS:	1-04-12	EXTS.:	134	FAX:	No aplica	CORREO ELECTRONICO:	contraloria@tonatico.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	NO APLICA								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA								
DOMICILIO:	CALL E:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA			
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA				
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	NO APLICA						

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES:	NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es una denuncia?			
RESPUESTA:	Es una declaración que realiza una persona ante la autoridad pública, de un hecho o una situación que considera que viola las leyes o reglamentos.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Para qué sirve hacer una denuncia?			
RESPUESTA:	Para que la autoridad inicie las investigaciones necesarias e inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa de oficio y de esta manera, tome las medidas que correspondan.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuáles son las etapas y/o pasos a seguir posterior de realizar una denuncia?			
RESPUESTA:	Posterior a que el denunciante acude a declarar su acusación, la autoridad investigadora se encargará de recabar todas las pruebas y medios necesarios para poder realizar un informe de presunta responsabilidad administrativa y poder poner al tanto a la autoridad substanciadora, mismo que citará al presunto responsable a la audiencia inicial en la cual ambas partes (denunciante y presunto responsable) desahogarán las pruebas necesarias para que así de esta manera, la autoridad resolutora dé el veredicto final sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

AYUNTAMIENTO
DE TONATICO

ELABORÓ:  JUAN DANIEL FUENTES GARCÍA NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  GABRIEL ARIZMENDI CRUZ NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17/ABRIL/2024
--	--	--

2022-2024
AUTORIDAD
INVESTIGADORA
ADSCRITA A LA
CONTRALORÍA
INTERNA
MUNICIPAL